

CONDICIONES PARADOJALES EN RELACIÓN AL TRABAJO EN EL “PROCESO DE SALIDA” DE DISPOSITIVOS DE ENCIERRO

Silvana Melisa Herranz

CONICET - UNC

RESUMEN

El presente artículo se propone abordar las condiciones de “inclusión por medio del trabajo” en el proceso de salida de la cárcel y hospitales psiquiátricos. El objetivo es reconocer las tensiones que se configuran a partir de un relevamiento cualitativo de planes, programas y agencias del Estado vinculadas a la temática. Se comprende que al enfocar el “proceso de salida” de dichos dispositivos de encierro se proyecta un cauce de indagación y análisis que requiere atender a las políticas sociales que alcanzan a los sujetos en la *salida del encierro* y, a la par, reconocer las características del escenario sociolaboral por fuera de los espacios institucionales de control y seguimiento. Este cruce permite delinear las *condiciones paradójantes* que los sujetos atraviesan en relación al trabajo en dicho proceso.

Palabras clave: trabajo - políticas públicas - dispositivos de encierro – cárcel - hospitales psiquiátricos.

ABSTRACT

This paper intends to address the conditions of "inclusion through labor" in order to recognize the tensions that shape the process of release from prison and psychiatric hospitals, based on a qualitative survey of related State plans, programs and agencies. It is understood that by focusing on the “exit process” of said confinement devices, a channel of inquiry and analysis is projected that requires attending to the social policies implemented for subjects at the exit of the confinement, while recognizing the characteristics of the social and work scenarios outside the institutional spaces of control

and monitoring. This interchange allows to outline the paradoxical conditions that the subjects go through in relation to labor in said process.

Keywords: labor - public policy - confinement devices – prison - psychiatric hospitals.

Recibido: 15/10/2019
Aceptado: 21/04/2020

INTRODUCCIÓN

El presente artículo se propone abordar las condiciones de “inclusión por medio del trabajo” a fin de reconocer las tensiones que configuran el proceso de salida de la cárcel y hospitales psiquiátricos, a partir de un relevamiento de planes, programas y agencias del Estado vinculadas a la temática; se comprende que al enfocar el “proceso de salida” de dichos dispositivos de encierro se proyecta un cauce de indagación y análisis que requiere atender a las políticas sociales que alcanzan a los sujetos en la *salida del encierro*, a la par de reconocer las características del mundo del trabajo por fuera de los espacios institucionales de control y seguimiento.¹ De tal modo, observar las dichas políticas permite la comprensión del proceso que las produce, las definiciones como las estructuras de poder en las que se desarrollan y fundan. A su vez, hace posible delinear las condiciones que se propician para las relaciones sociales como la producción de subjetividad en sujetos que han atravesado dispositivos de encierro en períodos prolongados o reiterados.

Dos puntualizaciones respecto a este recorte: primero, estas políticas se relevan en función de su alcance en la población en proceso de salida de dispositivos de encierro o liberados recientes. Segundo, los enfoques desde los cuales se realiza la aproximación a estas condiciones generales son la psicología clínica y la sociología clínica, que comparten el objetivo de “mostrar la intrincación permanente e indisoluble de lo objetivo y de lo subjetivo, de lo personal y de lo estructural, del [sic] lo existencial y de lo social en el mundo del trabajo” (De Gaulejac y Guerrero, 2017:10). En dirección a formular esta relación, un primer paso es describir los procesos sociales vinculados al trabajo desde las

¹ Control y seguimiento en lo atinente al tratamiento psiquiátrico como a las condiciones establecidas a cumplir por quienes obtienen su libertad condicional o anticipada como parte de la ejecución de la pena.

acciones promovidas por las políticas públicas. Este primer análisis da cuenta de las condiciones sociales que permiten comprender, en una segunda etapa, la producción de subjetividad en relación al trabajo en el proceso de salida de dispositivos de encierro.

De este modo, se ofrece una síntesis descriptiva y analítica que atiende este primer propósito, a partir de dar cuenta de dichas políticas en las tres jurisdicciones (nacional, provincial y municipal), para luego profundizar en aquellas propias de la jurisdicción provincial (Córdoba, Argentina). Si bien el relevamiento se dio en un período más amplio, lo que aquí se presenta es un recorte centrado en los años 2017-2018,² a partir de la revisión de portales web oficiales, en conjunto con la realización de entrevistas a informantes claves, representados por funcionarios responsables de la formulación e implementación de políticas y profesionales o técnicos vinculados a espacios institucionales que instrumentan políticas de trabajo desde la intervención directa con la población.

Tres supuestos centrales deben ser considerados en torno a la temática del presente desarrollo: a) El encierro requiere ser indagado como un dispositivo de poder, en cuanto *red* que articula las prácticas, cierto conjunto de tecnologías y que funciona conforme a una serie de reglas (Foucault, 1977), cuya relevancia reside en ser el elemento que ordena el mapa de prácticas y políticas en torno a los sujetos que por ellos transitan (Barukel y Stolkiner, 2017); a su vez, desde esta comprensión se busca reconocer su sentido estratégico (Foucault, 1977),³ desde la pregunta por el “¿qué hace?” “¿qué operación realiza?” (Tiqqun, 2015). b) En estrecha relación a lo anterior, el estudio del encierro no puede limitarse a una descripción de las dinámicas internas de instituciones, sino reconocerlas como operatorias con sus efectos de sentido que producen subjetividades. c) En ello reside la productividad del dispositivo, la cual se extiende más allá de los espacios especializados del tratamiento (penitenciario-psiquiátrico) a partir de la configuración de circuitos que siguen operando desde la evaluación y el control (Foucault, 2014), al desbordar su lógica hacia diversos espacios sociales como forma de

² Sumando, en aspectos relevantes de la jurisdicción provincial, datos correspondientes a 2019.

³ Foucault en la entrevista donde puntualiza la noción de “dispositivo” se refiere específicamente a la dimensión de “relleno estratégico” del dispositivo, como su reutilización con fines políticos y económicos diversos

gobierno de determinadas poblaciones (Correa, León Barreto, Páez, Herranz y Castagno, 2019; Daroqui, 2008; Daroqui y Guemureman, 2012).

En este marco de comprensión, el trabajo puede considerarse un “analizador” (Lourau, 2001) en tanto pone de manifiesto aspectos (ocultos) de la estructura de poder, provocando y “haciendo hablar” a las tensiones entre el adentro y el afuera en distintas objetivaciones. En esta línea de sentido, aludir al “proceso de salida” establece un margen de referencia que, en términos estrictos, incluye a la denominada “externación” cuando se trata de la categoría específica vinculante al proceso de alta de hospitales monovalentes psiquiátricos y el acompañamiento para sostener la vida por fuera de las instituciones de salud mental. En relación a cárceles, alcanza el período de semilibertad tipificado dentro de la progresividad de la pena de personas privadas de libertad como liberados recientes. A su vez, desde lo analítico, este momento posee la riqueza de poner de relieve las huellas del encierro en la producción de subjetividades vinculadas con las demandas de los tratamientos asentadas en las lógicas institucionales, al mismo tiempo de perfilar las exigencias que conlleva el proceso progresivo de formar parte de otros espacios sociales (en particular, vinculantes al trabajo), proceso bisagra y de crisis vital, que posibilita desplegar múltiples interrogaciones que alcanzan a las significaciones como las prácticas en este adentro-afuera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone una presentación inicial para situar la temática en función de antecedentes y conceptualizaciones atinentes a las *presencias del Estado*; posteriormente se describirá la opción metodológica de abordaje del problema; por último, se delinearán emergentes de análisis que buscarán reconocer, en las políticas de “inclusión por medio del trabajo”, las demandas del Estado a los sujetos en los procesos de salida de distintos dispositivos de encierro.

PRESENCIAS DEL ESTADO, DE DERECHO Y DE REVÉS

Referirse a *presencias del Estado* pretende ser una provocación, un modo de configurar un campo de análisis sobre los intersticios y tensiones que hacen a la trama relacional en el proceso de salida de los dispositivos de encierro. Esta aproximación⁴ ofrece una

⁴ Se habla aquí de aproximación, ya que no se pretende una conceptualización exhaustiva sobre Estado. De modo general, se concibe aquí al Estado como quien regula fuerzas sociales, políticas,

primera descripción de tipo analítica sobre las diferentes formas de intervención del Estado en relación con una población sobre la cual tiene una fuerte *presencia*, tanto desde sus acciones como desde sus omisiones.

ESTADO DE DERECHO, TRABAJO COMO DERECHO

En América Latina el concepto de Derechos Humanos ha estado relacionado históricamente con una manera de poner límites a las formas abusivas del uso del poder del Estado, un límite a la opresión y al autoritarismo en la regulación de las relaciones sociales (Abramovich y Pautassi, 2009). Son los derechos civiles y políticos, a tono con la filosofía liberal, que procuran reducir desigualdades y propiciar el acceso a la ciudadanía y regular el mercado. Este acceso a derechos dio lugar a luchas posteriores para alcanzar los llamados Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) cuyo horizonte no solo propicia el derecho al trabajo, sino que complementa con protecciones especiales al trabajador (Etchichury, 2013). De esta manera, el Estado está llamado a intervenir para disminuir disfuncionalidades en los procesos del desarrollo industrial. En Argentina se incorporan en las modificaciones de la Constitución Nacional en 1949. Estas modificaciones fueron derogadas en 1957 agregando a la Constitución de 1853 el Art. 14bis que incluye derechos individuales del trabajo, a la seguridad social y el derecho colectivo del trabajo (garantía de los sindicatos). Sin embargo, recién en la reforma de 1994 el Pacto Internacional de los DESC adquiere jerarquía constitucional. De esta manera, dicen Abramovich y Pautassi (2009), las personas deben ser consideradas titulares de Derechos (derecho a demandar prestaciones y conductas, por lo que se consideran ciudadanos con poder) y no como población con necesidades a ser asistidas. El acceso a derechos se oficializa a nivel constitucional como una guía para orientar las políticas públicas de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, con la potencialidad de favorecer la incorporación de los sectores populares a la actividad política.

Dos normativas centrales ubican al trabajo para poblaciones que han atravesado dispositivos de encierro en el marco de los derechos humanos. Por un lado, en el

económicas y culturales respecto de lo común en función de principios democráticos fijados por Carta magna. Los matices de esta referencia general se buscan describir al puntualizar las presencias desde las políticas y prácticas desde sus diferentes agencias.

“espíritu” de la Ley 24660/96⁵ (Congreso de la Nación (CN), 1996) el trabajo queda definido como un pilar del tratamiento penitenciario y se lo presenta a su vez como un instrumento esencial en la generación de hábitos de las personas privadas de la libertad, con el fin de favorecer una futura inserción a la comunidad. Da particular énfasis a la capacitación laboral, acorde a las condiciones personales y a su futuro en libertad (Art. 114); refiere programas de formación, los que podrán realizarse con la participación de otras autoridades laborales, agrupaciones sindicales, empresarias y entidades sociales vinculadas al trabajo y a la producción (Art. 115), organizado bajo formas descentralizadas, empresas mixtas o privadas, por cuenta propia del interno o mediante sistema cooperativo (Art.119). A su vez, establece que el trabajo de las personas privadas de la libertad será remunerado y su salario no será inferior a las tres cuartas partes del salario mínimo vital móvil (Art. 120) y que debe gozar de las generales de las leyes laborales de la vida libre (Art. 117). En una investigación reciente en el ámbito local⁶ se problematiza la comprensión del trabajo como derecho para las poblaciones privadas de libertad, llegando a afirmar que:

La finalidad de la reinserción es pensada como integración a la sociedad, y posibilitada a su vez por la consolidación de las democracias y la reglamentación internacional de Derechos Humanos. Desde estos parámetros y sentidos, la persona presa es un sujeto de ciudadanía y el trabajo se constituye en derecho de ciudadanía. Esto constituye un principio político que orienta los cambios hacia la apertura de lo que sucede en la cárcel, comprometiendo a la sociedad en las cuestiones que implican la reintegración a la sociedad. (Pereyra, Herranz y Francia, 2016: 472)

Por otra parte, la Ley 26657⁷ (CN, 2010) establece una estrecha relación entre la concreción de los derechos humanos y la salud mental, postulando que debe darse un

⁵ Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. En 2017 esta ley fue modificada, sancionándose la 23735, con grandes cambios en cuanto a los beneficios liberatorios contemplados en la ley, tales como la libertad condicional y la libertad asistida. Esto es un precedente significativo respecto a la restricción de la progresividad (por más que se acota solo a algunos delitos) e impacta singularmente en el acceso a la salida; lo reciente de esta modificación hace que solo puedan aventurarse algunas hipótesis sobre sus alcances, pero sin duda requerirá indagaciones sostenidas para comprender la implicancia que esto efectivamente adquiere en los procesos de los sujetos privados de libertad.

⁶ Proyecto de investigación SeCyT, de la Universidad Nacional de Córdoba, titulado: “Producción de sentidos y subjetividad en el espacio carcelar”. Facultad de Psicología - Facultad de Filosofía y Humanidades. Dirigido por Correa, Ana María. Res. 202/16.

⁷ Ley Nacional de Salud Mental: Derecho a la Protección de la Salud Mental.

abordaje comunitario de las problemáticas de salud mental, lo cual incluye implementar acciones de inclusión social, laboral y de atención en salud mental comunitaria. Sin ser exhaustiva en la enumeración, la ley destaca como dispositivos que garantizan los derechos reconocidos, particularmente en relación al trabajo, a las cooperativas de trabajo, centros de capacitación socio-laboral y emprendimientos sociales.

ESTADO, ENCIERRO Y TRABAJO

Como se expresó inicialmente, el enfoque de derechos aporta criterios o guías para que los Estados cumplan con las obligaciones que le competen, lo que alcanza a las distintas agencias que lo configuran, incluidos los dispositivos de encierro. En este sentido, el compromiso que asume el Estado para otorgar el acceso a la justicia a poblaciones en situación de vulnerabilidad⁸ se da de una manera progresiva y atravesada por diversas conflictividades. Esto se debe a que las lógicas del tratamiento penitenciario resultan del encuentro con una ley influenciada por un enfoque de derechos en materia de garantías procesales y en las obligaciones positivas del Estado. A su vez, las prácticas son productos del proyecto institucional de cada cárcel que interpreta dicha ley a la par de que elabora sus propios reglamentos internos (formal e informalmente) desde sus prácticas y su historia.

En este encuentro (o desencuentro) se crean fracturas, desvíos y ciertas dificultades para poder ejercer la titularidad de derechos. El alcance de esto es significativo debido a que los modos de subjetivación en el encierro propician adaptación al encierro, a la obediencia y a la dependencia. Los intercambios hacia el interior de las prisiones se construyen a partir de la lógica de la meritocracia o la “beneficencia” configurando un “mercado institucional de beneficios”, lo cual dificulta la apropiación significativa de los derechos y, consecuentemente, la configuración de acceso a derechos en la cárcel. Una investigación al respecto refiere: “hacer mérito y merecer los derechos, es ganarse la confianza de la institución. Es aceptar el merecimiento de la pena, es quedar fuera del contrato, del pacto

⁸ Las Reglas de Brasilia definen a un grupo de poblaciones vulnerables que requieren protecciones especiales por parte de los Estados. Entre ellas reconoce a personas privadas de libertad y se define la situación en los siguientes términos: “(23) A efectos de estas Reglas, se considera privación de libertad la que ha sido ordenada por autoridad pública, ya sea por motivo de la investigación de un delito, por el cumplimiento de una condena penal, por enfermedad mental o por cualquier otro motivo.”

social, de lo público” (Correa y Castagno, 2017: 288). Se trata de un *ganarse la confianza* como estrategia de supervivencia y resistencia, por medio de la adaptación a sus lógicas y procedimientos desde la primacía de la seguridad como principio rector de todos los aspectos de la vida. Esta modalidad expande sus efectos a lo social, operando como justificación y razón de ser del encierro en tanto forma legítima por parte del Estado al abordar un problema social. Correa y Castagno (2017) analizan la productividad de las tecnologías de los dispositivos de encierro, con lo cual sostienen que contribuyen a ampliar las brechas de exclusión social por pobreza, desempleo, locura, sexualidad, etnia. Refieren que las mismas “detectan y capturan poblaciones ‘aptas para ser criminalizadas y vulnerabilizadas por las políticas de seguridad’, lo cual solidifica los muros del estereotipo cultural que son más difíciles de atravesar que los muros materiales de la cárcel” (279). Asimismo, en un contexto brasileño, la investigación de Vanessa Andrade de Barros señala frente a estas constataciones que la vinculación entre la privación de libertad y la resocialización no ha perdido su fuerza, si no por el contrario:

o discurso oficial sobre a função ressocializadora da pena privativa de liberdade não perdeu seu vigor e tem no trabalho o grande elemento propiciador dessa suposta inclusão social de egressos prisionais, representado como panacea para todos os males. Todavía, são discursos genéricos, distantes do que é oferecido intramuros como trabalho e de suas relações com o mundo exterior. Ainda assim, a política pública de atendimento ao preso mantém essa orientação idealizada do trabalho, desvinculada da realidade de seu desenvolvimento no cotidiano prisional.⁹ (Andrade Barros, 2015, p. 33)

Por otra parte, y en relación a los dispositivos de encierro psiquiátricos, se reconoce que el padecimiento subjetivo puede empujar al sujeto a aislarse de su grupo y comunidad, disminuyendo la capacidad de soportar los conflictos de la vida en común. Sin embargo, la psiquiatría asilar acentuó sus efectos a partir del aislamiento prolongado. Por tal motivo, uno de los valores centrales del trabajo con la comunidad en Salud Mental consiste en propender a la inclusión del sujeto en la comunidad y a su participación en los procesos

⁹ Sin embargo, el discurso oficial sobre la función resocializadora de la pena privativa de libertad no ha perdido su vigencia y tiene en el trabajo un gran elemento propiciador de la supuesta inclusión social de quienes egresan de la prisión, representándolo como panacea para todos los males. Todavía, estos discursos genéricos están distantes de lo que es ofrecido intramuros como trabajo y de sus relaciones con el mundo exterior. Aun así, la política pública orientada a los presos mantiene esa orientación idealizada del trabajo, desvinculada de la realidad de su desenvolvimiento [del trabajo] en el cotidiano de la prisión. (La traducción es propia).

colectivos (Ardila y Galende, 2011). Esto incluye contar con nuevos servicios comunitarios, pero a condición de que se revisen las prácticas de atención y los modos de relación que estas instauran, a fin de que habiliten condiciones para la participación, la preservación de los derechos humanos y el respeto de la dignidad de las personas bajo tratamiento como sujetos activos, partícipes y protagonistas de este. Por el contrario, es preciso afirmar que: “el *encierro* sigue siendo el principio articulador de su abordaje, y el elemento más estable en la historia de la locura como problema” (Barukel y Stolkiner, 2017: 202), aun cuando la configuración de las prácticas y políticas de atención al padecimiento subjetivo excedan la institución manicomial.

Foucault (1988) alude al accionar de los dispositivos de encierro, resaltando que hacia el interior de las prisiones y hospitales psiquiátricos las relaciones de violencia o poder en su faz negativa (se la denomina *hipótesis represiva* y refiere al poder como dominio sobre la acción de otro) son más evidentes, ante la limitación del movimiento, donde:

[...] [esta] relación de violencia actúa sobre un cuerpo o sobre cosas: fuerza, somete, quiebra, destruye: cierra la puerta a toda posibilidad. Su polo opuesto sólo puede ser la pasividad, y si tropieza con cualquier otra resistencia no tiene más opción que intentar minimizarla. (Foucault, 1988:13)

Lo expuesto es sensible ante la problemática de la inclusión por medio del trabajo, donde las modalidades de gobierno se extienden más allá de las formas disciplinares evidentes de los dispositivos de encierro, a partir de la producción de subjetividad y de zonas de circulación que, sostenidas en el principio de peligrosidad, operan como estigma social más allá de lo demarcado por los plazos de una condena o internación.

ESTADO Y MERCADO, EL MUNDO DEL TRABAJO EN EL NEOLIBERALISMO

Las descripciones centradas en las características que asume el trabajo hacia el interior de dispositivos de encierro aportan elementos para reconocer las condiciones incorporadas de vinculación con el trabajo por parte de los sujetos. Sin embargo, resulta preciso atender a los vínculos que esto guarda con el mundo del trabajo, sus lógicas de funcionamiento como sus modos de inclusión-exclusión. Este análisis requiere una revisión del contexto que contemple la complejidad del mundo socio-laboral actual, de

fuerte impronta neoliberal, marcado por recortes y reconfiguraciones en la política social, con un impacto social no equitativo.

Ante la progresiva retracción del Estado como garante de DESC, la desregulación y el achicamiento del sector público, el mercado aparece como el principio rector de la distribución de la riqueza, lo que contribuye entonces a su concentración. Ciuffolini (2016) propone una lectura particular vinculante al momento actual de desarrollo del neoliberalismo y pone en discusión la idea de “retiro del Estado”. Para esta autora, el Estado está presente y con mucha fuerza, solo que su rol es diferente. El Estado no se retira para dejar su lugar al mercado, sino que dispone condiciones que favorecen al mercado pasando a ser garante de las reglas de juego neoliberales en detrimento de aquellas que se orientan hacia los derechos. ¿Cuáles son estas condiciones del mercado? Sin duda existen diferencias en función de la economía-sociedad que se trate, pero la operatoria general Foucault (2007) la define como retorno al *homo-economicus*, constituyéndose una sociedad y economía hecha de unidades-empresas, ya no regidas por el intercambio, sino por unidades que son su propio capital, su propio productor, la fuente de sus ganancias, *empresarios de sí mismos* nos dice el autor. Desde las palabras de De Gaulejac y Guerrero (2017): “Nuestro objetivo de sociedad es crear un mundo de competencia, de lucha permanente, de tener los mejores resultados. La sociedad se transforma en sociedad de mercado.” (19).

En un artículo reciente, dos autoras (Herranz y San Pedro, 2019) reflexionan en torno a la gestión neoliberal de la vida recuperando los aportes de Foucault y Wendy Brown, a partir de lo cual analizan al neoliberalismo como una racionalidad que:

atraviesa los cuerpos, el trabajo y las instituciones estatales, que produce un gobierno de la población desde una gestión de la competencia y que subjetiva en lo individual a partir de la búsqueda constante de aptitudes para posicionarse como un recurso valioso. (271)

Así, los procesos de subjetivación y regulación alcanzan espacios no estatales. El Estado se reconfigura como garante ya no de derechos ciudadanos, sino de los mecanismos reguladores del mercado y, en esto, se juega el reconocimiento a otros actores en el gobierno, fortaleciendo de este modo el avance del neoliberalismo sobre la población

(Herranz y San Pedro, 2019). Las mismas autoras aportan un necesario análisis que sitúa la particularidad del neoliberalismo en América Latina, ante lo cual sostienen:

La gubernamentalidad como tecnología general del poder, en el marco del neoliberalismo, tiene en América Latina una configuración particular cuyo rasgo central es la producción de desigualdad y precarización. ¿La exclusión, segmentación y segregación se originan con el neoliberalismo? Sin dudas lo antecedan. Se trata de una dimensión estructural en nuestro continente, que si bien se remonta a una matriz anterior –producto de los procesos de colonización y los genocidios resultantes–, el neoliberalismo potencia y explota. De este modo, la producción de miseria y desigualdad, la intensificación de la misma aparece como un rasgo propio de esta racionalidad. (275)

Situar el proceso neoliberal en América Latina propicia el reconocimiento de afectaciones particulares de los modos de deterioro y de las exclusiones que se producen en las singulares configuraciones de la relación entre Estado y mercado, de modo destacado en el mundo del trabajo. En esta dirección, un estudio vinculado con una experiencia de intervención con personas privadas de libertad en Córdoba, Argentina –Gauna, Lescano y Segovia (2004)– destaca el “deterioro de las infraestructuras productivas y de las capacidades promocionales del Estado, por el cambio de prioridades políticas, cada vez más centradas en garantizar los derechos de los acreedores, nacionales o extranjeros” (45) como una de las principales consecuencias socio-económicas de las transformaciones del neoliberalismo.¹⁰ Así, en el neoliberalismo el problema no es el trabajo, es la pobreza. La cuestión pasa a ser cómo controlar esa pobreza, por lo cual la política económica necesita una política social de algún tipo para garantizar la gobernabilidad (Tomatis, 2018). A partir de que el mercado laboral no va a resolver más de lo que ya ha resuelto, se ubica a los sujetos como responsables de su situación de empleo, siendo este mercado el regulador por excelencia de las relaciones sociales. En esta configuración, el mundo del trabajo se caracteriza por ser creativo, cambiar las reglas constantemente, demandar flexibilidad, adaptación y autorregulación constantes frente a los nuevos y siempre crecientes parámetros de exigencia.

¹⁰ Respecto de las configuraciones neoliberales, estas autoras se refieren al período posterior a los noventa; sin embargo, sus ejes de indagación, reflexiones como conclusiones muestran una relevante coincidencia con los modos de intervención y papel del Estado en el período que aquí se indaga.

El anterior desarrollo revela como necesaria (e, incluso, con cierta exigencia) la exploración y problematización del escenario del proceso de salida del encierro, más aun cuando el trabajo no es una opción efectiva para un creciente porcentaje de la población, lo cual se recrudece en relación con sujetos con trayectorias en dichos dispositivos. Sujetos atravesados por el encierro y el castigo como modos principales de estar en el mundo. En otras palabras, el encierro produce vulneraciones y *ficcionalización* de derechos (Correa *et al.*: 2015). Desde una operatoria que desancla los derechos de las prácticas institucionales efectivas, las cuales se encuentran configuradas en base a otras lógicas no explícitas. Y a su vez, el “afuera” tampoco viene a representar el mundo del pleno ejercicio de los derechos, como afirma Baratta (2004): “En efecto hoy todavía, la mayor parte de los detenidos provienen de los grupos sociales ya marginados, sobre todo, en cuanto excluidos de la sociedad activa por obra de los mecanismos del mercado de trabajo” (381).

RELEVAMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS A LA INCLUSIÓN POR MEDIO DEL TRABAJO

FUNDAMENTOS DE ESTA INDAGACIÓN

El trabajo insiste como demanda de los sujetos. En las propuestas de las instituciones y las políticas públicas se enuncia como principal problema y necesidad, que ingresa en un juego de otras relaciones y procesos, cobrando centralidad y una supuesta transparencia en relación con lo que significa. Interrogar esta supuesta coincidencia hace emerger un desfase entre los significados que el trabajo adquiere. Para los sujetos como para las diferentes agencias intervinientes: el trabajo ¿es un Derecho? ¿es un beneficio? ¿es un modo de desarrollar la responsabilidad individual? ¿es parte de un tratamiento? ¿es una manera de supervivencia?

Con la finalidad de tener una aproximación al modo en que el Estado interpreta a esta población en lo atinente al trabajo y sobre cómo se configura, en términos concretos, el escenario socio-laboral en la salida del encierro, se optó por describir las políticas públicas y modos de intervención de diferentes agencias del Estado vinculadas a la “inclusión por medio del trabajo” que alcanzan a los sujetos en el proceso de salida del

encierro. Al respecto, De Sena (2016) señala la importancia de observar las políticas sociales como medio para acceder al proceso que las produce y las estructuras de poder en las que se desarrollan y fundan, y “por ello en el modelo de sociedad que suponen y crean permitiendo observar los grupos a los que se favorecen y revisar en detrimento de quiénes se aplica” (12).

Una advertencia en torno a las políticas de trabajo es que se debe atender a la relación indirecta que existe entre política social y política laboral. La primera define quién tiene que estar fuera del mundo laboral (Díaz, 2018), siendo las políticas de desempleo las que cruzan esta barrera entre política social y laboral. Así, ciertas poblaciones quedan separadas por esta división de Ministerios que se hacen cargo de ellas a partir de definir un conjunto de políticas que son específicas para las poblaciones, pero que quedan por fuera del mundo del trabajo.

En adición, algunos autores (Pérez Rubio, 2016; Sandomirsky, 2010) proponen atender a las subjetividades como territorios para indagar las políticas públicas, tanto a partir de la idea de sujeto concebida *a priori* en ellas como de las condiciones que promueven en “lo común” e inciden en la producción de subjetividades. Si bien no es tema de este artículo el profundizar en la producción de subjetividades, la importancia de atender a las concepciones de sujeto en las políticas públicas aporta un criterio clave para orientar la construcción de los datos (sobre todo en la codificación analítica a las entrevistas semiestructuradas y documentos, donde con frecuencia se hace alusión a estas concepciones). A su vez, el comprender las subjetividades como territorios para indagar las políticas resulta un posicionamiento que articula con otros actores y agencias relevantes a fin de reconocerlas como procesos psicosociales y políticos y no meros recursos técnico-operativos.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

A partir de un diseño de carácter cualitativo y flexible, se buscó describir y analizar las políticas de “inclusión por medio del trabajo” a partir de la realización de un relevamiento tanto de los planes y programas estatales como de las intervenciones de espacios institucionales formales específicos vinculados a la temática, con alcance para sujetos en

la salida de dispositivos de encierro o liberados recientemente.¹¹ Así pues, la estrategia metodológica empleada se guió por la intencionalidad central de comprender el presentado proceso social, lo cual dejó en un lugar subsidiario aspectos programáticos como el número de beneficiarios/as, la cobertura alcanzada, entre otros aspectos de tipo cuantitativo. El eje estuvo en la reconstrucción de significaciones y prácticas de funcionarios responsables de la formulación e implementación de políticas y profesionales o técnicos vinculados a espacios institucionales que median dichas políticas de trabajo desde la intervención directa con la población en el proceso de salida de dispositivos de encierro. Estos funcionarios y profesionales/técnicos se denominaron *informantes claves*, ya que conocían el funcionamiento del programa o actividad, el área temática, las características específicas de la población objetivo; a la vez, se ubicaban en una posición que les hacía posible contar con información actualizada y relevante en materia de trabajo con alcance en los sujetos que transitan la salida del encierro.

El recorte temporal de las políticas que aquí se detallan alcanza los años 2017-2018, excepto en relación a la jurisdicción provincial que se añaden datos de 2019 por sucederse en esta una modificación significativa en la agencia gubernamental vinculante a trabajo. En el mencionado período se llevó adelante un relevamiento sistemático en busca de delinear aquello que oficialmente existía en términos de trabajo desde las políticas públicas con alcance o sin criterio de exclusión para sujetos en la salida del encierro. Esto se volvió particularmente relevante a fin de identificar y describir el cambio de orientación de las políticas a partir del nuevo gobierno nacional en 2015.¹²

Las técnicas de indagación fueron centralmente dos: el trabajo con documentos y entrevistas semiestructuradas a informantes claves. Por un lado, para el trabajo con documentos se construyó una matriz para reunir los datos, a partir de la cual se

¹¹ Específicamente, el recorte de los programas a analizar estuvo dado en función de que tengan alcance o no tengan criterio de exclusión para la población en estudio: personas privadas de libertad en la última etapa del tratamiento o en libertad condicional, liberados recientes; población con internaciones psiquiátricas reiteradas o prolongadas en proceso de externación o externadas. A su vez se tuvo en cuenta el que se relacionen a la “inclusión por medio del trabajo”.

¹² El nuevo gobierno nacional asume a fines de 2015, implicando un giro significativo en las políticas sociales, en particular en trabajo. Tal es así que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social cambia de jerarquía a Secretaría. A nivel provincial se mantiene hasta la actualidad y de manera sucesiva la misma coalición política.

registraron las características relevantes para el objetivo de estudio que figuraban en la descripción de los programas de trabajo vigentes a nivel nacional, provincial y municipal en los portales web oficiales de los Ministerios y Secretarías de Trabajo (punto al que se volverá en próximos apartados). También se incluyeron documentos oficiales, tales como Decretos de creación y Resoluciones de modificación de programas que eran referenciados desde estos. Siguiendo la comprensión de los documentos como campo, se hizo una lectura “siguiendo la corriente” (Stoler, 2010), transversal, atendiendo a las dimensiones que definen los programas de las agencias del Estado abocadas a diversas intervenciones en materia de “inclusión por medio del trabajo”, rastreando sus principios generales y aquellos específicos que definen las condiciones de acceso.

Por otro lado, en la realización de entrevistas semiestructuradas¹³ a informantes claves se configuró una muestra siguiendo un diseño propositivo de tipo secuencial e intencional. En esta quedaron incluidos: funcionarios encargados de la implementación de los programas; profesionales de los espacios institucionales formales del Estado específicamente encargados de la “reinserción sociolaboral”. La selección de la muestra fue gradual, ya que se decidió en el mismo proceso de indagación, conforme iban emergiendo los conceptos al ir recabando la información (Martínez-Salgado, 2012: 616), a partir del criterio de que los informantes claves sean quienes conozcan el campo específico sobre el cual se indaga; esto resultó un aporte significativo para reconstruir, en articulación con las descripciones presentes en los documentos, vías de acceso a las concepciones operantes sobre los sujetos hacia los cuales se orienta la política como de las características del trabajo destinado a ellos. A partir de la información que cada uno fue aportando en función de su rol en esta cuestión y con quienes articulaban, fueron ofreciendo nuevos criterios que permitieron ampliar el relevamiento.

Así, se conformó esta muestra a partir de definir los espacios institucionales formales claves con vinculación a la inclusión por medio del trabajo en el proceso de salida de dispositivos de encierro, siendo estos: la universidad nacional desde el Programa Universitario en la Cárcel (PUC), a partir de un proyecto de cooperativas de trabajo; el

¹³ Se optó por este tipo de entrevista ya que, como sostiene Berdard (1988, citado por Vela Peón, 2001), funciona bien con administradores, burócratas o miembros de elite de una comunidad que disponen de poco tiempo, o buscan hacer uso del mismo del modo más eficiente posible.

Patronato del Liberado y en particular su área de inserción sociolaboral (dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba); el Centro de Rehabilitación Sociolaboral (Dependiente del Ministerio de Salud y, en particular, la Secretaría de Salud Mental de la provincia de Córdoba). Por otra parte, la muestra se configuró en conjunto con la Secretaría de Equidad y Empleo de la provincia,¹⁴ y la Gerencia de Empleo de la Nación (Gecal). En el período referido, los programas desarrollados a nivel local (Municipal) se correspondían con la ejecución de planes o programas nacionales. Recientemente, se sumó a esta muestra el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (se realizaron entrevistas a dos funcionarios de esta entidad) al ser mencionada esta entidad como un actor relevante en la configuración del acceso al trabajo para poblaciones vulnerabilizadas.

Luego de haber mencionado los criterios y la conformación definitiva de la muestra a la cual se le realizaron las entrevistas semiestructuradas, resta mencionar *los ejes* de esta y las *etapas sucesivas* de su implementación. En este sentido, una necesaria aclaración procedimental: primero se desarrolló la matriz de relevamiento de documentos y posteriormente, en las entrevistas, se retomaron aspectos que quedaron incompletos o confusos en el modo de formulación presente en los portales web, o que por su relevancia era menester construir los datos desde diferentes fuentes de información. Tal es el caso de la concepción de trabajo, el objetivo de la política o el dispositivo, las articulaciones o actualidad en lo local. Este último aspecto principalmente en los programas nacionales en los cuales era difuso reconocer el mecanismo a partir del cual se ponía en vigencia en Córdoba. Dada la intensa variación y caída de planes por parte del gobierno nacional en el período indagado, las entrevistas fueron también una oportunidad para profundizar o actualizar la información sobre aspectos específicos de cada entidad, ratificar datos de desfinanciamientos, discontinuidades en líneas de trabajo.

Por otro lado, se distinguió entre entrevistas a *espacios institucionales formales* y *espacios de formulación y/o implementación de políticas públicas*. Esta distinción estuvo en el ajuste de algunas preguntas al tipo de información que se podía disponer en el espacio. Singularmente en los espacios institucionales formales, resultó de interés

¹⁴ En 2019 pasó a denominarse Ministerio de Promoción del Empleo y la Economía Familiar.

plantear interrogantes atinentes a la concepción de trabajo y su relevancia, cuáles se identificaban como principales barreras y facilitadores para el acceso al trabajo de sujetos que se encuentran en el proceso de salida o liberados recientes. Más allá de esta particularidad, las grandes líneas a indagar fueron equivalentes.

Las dimensiones centrales de las entrevistas y de la matriz fueron variadas,¹⁵ sin embargo, los análisis que aquí se presentan atienden a algunos ejes centrales: las concepciones que se asumen en las políticas respecto a los sujetos que se encuentran en la salida de dispositivos de encierro; la concepción de trabajo y su relevancia; las condiciones de acceso a los programas; articulaciones entre entidades, programas, sectores o jurisdicciones en la red de implementación de estos.

UNA APROXIMACIÓN AL ENTRAMADO DE PLANES Y PROGRAMAS CONCERNIENTES AL “PROCESO DE SALIDA” DE DISPOSITIVOS DE ENCIERRO

Al comienzo del artículo, se reconstruyeron un conjunto de ideas que permitieron postular un escenario donde el Estado tiene diversas presencias que se tensionan y articulan con compleja diversidad respecto a los sujetos en la salida del encierro. En este apartado, la pretensión es ubicar analíticamente algunas líneas emergentes que caracterizan el entramado de políticas públicas –de agencias oficiales del Estado– vinculadas a trabajo con alcance en los sujetos en la salida de dispositivos de encierro.

Una primera valoración general a partir de lo identificado en los documentos de programas de trabajo es que, en función del cambio de gobierno nacional en 2015, progresivamente se vieron fortalecidas líneas de autoempleo y de trabajo autogestionado, unipersonales o para cooperativas ya consolidadas. En segundo lugar, y en relación a las

¹⁵ Las dimensiones de análisis a partir de las cuales se indagaron los programas a partir de la matriz de relevamiento fueron: Jurisdicción; entidad/organización que lo ejecuta; financiamiento; articulaciones con otros planes, programas o dispositivos; objetivos/principales características; a quién va dirigido; condiciones de acceso; ubicación/forma de contacto; cobertura; fuente de información. En relación a dicha matriz, en las entrevistas semiestructuradas se indagó: 1. Caracterización de los objetivos de la institución. 2. Concepción del trabajo y su relevancia. Modo de articulación de esta comprensión en la oferta de planes y programas, espacio institucional. 3. Función que se asume en relación a la “inclusión por medio del trabajo”. 4. Vigencia y modo de implementación local de programas (Córdoba) y responsable de la ejecución. 5. Alcance (a cuánta y qué población alcanza). 6. La inclusión y modalidad de esta para sujetos con trayectorias en relación al encierro. 7. Articulaciones entre entidades, programas, sectores o jurisdicciones. Existencia de convenio o articulaciones informales. 8. Condiciones de acceso. Cobertura.

políticas que surgen de Ministerios o Secretarías vinculadas al trabajo (a nivel nacional de la Secretaría de Trabajo –ex Ministerio–; Secretaría de Equidad y Empleo de la Provincia –SEEP–), se podría presumir que estas estarían fundadas en una construcción de sujeto que les atribuye como principal dificultad y necesidad la inclusión en el mundo laboral, en particular el formal. A su vez, se reconocieron recurrencias entre aquello mencionado en los documentos de programas y las descripciones vertidas por los entrevistados, de manera particular en lo atinente al énfasis dado a la autogestión para acceder al trabajo, es decir, que los sujetos generen sus propias condiciones de trabajo a partir de apoyos puntuales y por tiempos acotados. Particularmente, emerge la coincidencia en que el mayor desafío es que el trabajo no aparece como un derecho legitimado para el colectivo de personas con trayectorias en el encierro, lo cual se materializa y perpetúa a partir de la vigencia de antecedentes penales o certificados de discapacidad (en el caso de las internaciones psiquiátricas) o antecedentes de internación en monovalentes psiquiátricos. En palabras de un entrevistado perteneciente a la entidad provincial de formulación e implementación de políticas públicas vinculadas al trabajo, y un profesional vinculado a un dispositivo de “inserción laboral”:¹⁶

trabajamos con la línea de microcréditos que tiene el programa del banco de la gente para que esa persona que está en ese tránsito de salir de su situación de encierro, para poder aplicar a un proyecto de empleo autogestionado o empleo independiente. Que es la única alternativa o salida que podría llegar a tener esta persona que ha estado privada de libertad, y que independientemente de lo que se diga de que hay acceso a todas las personas al mundo del trabajo, esa persona que tiene un estigma de haber estado privado de libertad no lo tiene, no es así. El empleador no le pide un certificado de antecedentes, pero si sabe de antemano que esa persona estuvo privada de libertad. Por lo cual el acceso al empleo formal o a la contratación no es viable. Y esto también lo sabe el ministerio de Justicia, que es con el cual trabajamos, que tiene que hacer un trabajo mucho más fuerte en este caso con las empresas; y que nosotros desde la secretaría no lo estamos llevando a cabo tampoco. A su vez, la otra línea de trabajo fuerte que está llevando a cabo la Secretaría es los programas de promoción de empleo. (funcionario provincial, SEEP, octubre de 2017)

A partir del año pasado empezamos a ver que los capacitábamos en oficio, pero después qué hacíamos cuando las personas no tenían las herramientas para poder convertirse en trabajador independiente. Entonces empezar a pensar la posibilidad de que todos aquellos que atravesaran procesos de capacitación, al

¹⁶ Se utiliza aquí esta expresión por ser la que se emplea para el dispositivo, aun cuando no sea la que se sostiene en el marco de la investigación doctoral.

final pudiesen tener un taller de emprendedurismos. Ese taller tiene las mismas características que el curso de herramientas de gestión del auto-empleo, nada más que es intensivo. En vez de tener doce clases, tiene tres clases de cuatro horas, que se supone que al ellos tener el oficio es mucho más fácil poder volcarlos en el proyecto. Y ellos logramos que lo financien por el mismo monto que le financian a los pasantes. (profesional, Patronato del Liberado, septiembre de 2018)

No obstante, el “trabajo” sigue siendo nombrado, por parte de los diversos actores vinculados con el tema, como la vía regia para hacer efectiva la salida de espacios de encierro y la construcción de condiciones para la vida por fuera de los circuitos institucionales. Sin embargo, existe una gran dispersión sobre lo que se entiende por trabajo y su vinculación con las condiciones del mercado laboral en la actualidad. Así, al preguntar por la concepción de trabajo, enuncian:

El trabajo forma parte de las condiciones por las cuales esa persona va a poder reestablecer vínculos, pero esos vínculos los va a poder reestablecer en la medida que tenga la posibilidad de autosostenerse, sostenerse económicamente. (funcionario provincial, SEEP, octubre de 2017)

El trabajo si se realiza en condiciones satisfactorias, dignifica, fortalece la autoestima y la confianza en sí mismo estimulando la creatividad, favoreciendo luego el logro de reconocimiento social y familiar. En la medida que la persona que ha cumplido penas privativas de libertad, tiene la posibilidad de acceder a un empleo, lo convierte en un actor social que puede desarrollar instrumentos o recursos para luchar contra la exclusión social. (funcionario provincial, Patronato del Liberado, septiembre de 2018)

Bueno me parece que eso les da una identidad, les da un nombre, totalmente distinto al de loco, al de internado. Entonces me parece que poder nombrarse hacia los demás... eso estabiliza, eso "cura" [se agregan comillas ya que quien fue entrevistado hizo ese gesto al nombrar la palabra] eso ayuda en la recuperación. Y hacerlo con otros eso también abre a un campo importantísimo en el área de salud mental, para pensar que sí hay vínculo, que sí hay lazo, que sí hay posibilidad de incluir, de otra inserción. (funcionario provincial, Centro de Rehabilitación Sociolaboral, marzo de 2018)

Asimismo, es recurrente el diagnóstico de falta de capacitación para el acceso al trabajo, ante lo cual se hace fuerte énfasis en formarse en oficios y empresas sociales, a fin de que los sujetos puedan ser sus empleadores, ser “emprendedores”. En este escenario, se ofrecen programas a los cuales pueden acceder en función de lo que Barbetti y Butti (2016) denominan inclusión a partir de un “estigma”: el ser “joven” “discapacitado” “mujer”

o “aprendices”,¹⁷ características que se tornan en un primer requisito excluyente para aspirar a entrenamientos para el trabajo por períodos acotados. A nivel nacional, esto se vislumbra en la propia denominación y caracterización de los programas:

Los programas lo que hacen es englobar poblaciones que entendemos tienen más dificultad de llegar al mercado laboral, por ejemplo, los jóvenes, entre 18 y 24 años sin el secundario terminado. Para eso se crea el programa Jóvenes. Otra población objetivo entre todas las que tenemos son las personas con discapacidad, entonces se crea el programa Promover, que es para personas con discapacidad. [...] Actualmente están en vigencia y desarrollándose en Córdoba los programas Promover, Jóvenes, Empleo Independiente. (funcionaria nacional, Gecal, julio de 2018)

En lo atinente a uno de estos programas, el de *Empleo Independiente*, el portal web oficial en un documento del programa alude como objetivo:

Brindar apoyo, orientación y medios para desarrollar emprendimientos y acompañar a los emprendedores en todo lo que necesitan para ser sus propios jefes y llevar adelante sus negocios (Portal Web Oficial MTEySS, recuperado 24 de julio de 2018).

En adición, las líneas con mayor visibilidad en lo público, que se presentan como eje del proyecto político, se denominan *autoempleo*, y de *trabajo autogestionado*,¹⁸ pero orientado casi exclusivamente, en particular este último, a cooperativas consolidadas.

Específicamente en relación a la población en la salida de la cárcel, vale hacer una puntualización: en lo atinente a la acción del Estado por fuera de la institución penitenciaria y las políticas específicas de control y seguridad, no se encuentra mencionada una política a nivel nacional que marque objetivos de orientación de

¹⁷ A nivel nacional: Programa Jóvenes por más y mejor empleo; Programa Promover para personas con discapacidad certificada por el certificado único de discapacidad; Programa empleo independiente. A nivel provincial: Programa de Inclusión Laboral de Adultos varones (PILA); POR MÍ para mujeres; Programa Primer Paso (PPP); Programa Primer Paso Aprendiz (PPPA); Programa de Inclusión Profesional (PIP). A nivel municipal se ejecutan programas promovidos por Nación.

¹⁸ *Autoempleo* y *trabajo autogestionado* son dos programas a nivel nacional, del mismo modo que el seguro de capacitación y empleo. Ambos figuran en el portal web oficial de la Secretaría de Trabajo, pero al triangular con la entrevista a una funcionaria vinculada a los mismos en una oficina local en la ciudad de Córdoba, Gecal, se reconoce que los dos primeros están vigentes principalmente para cooperativas ya consolidadas en el mercado y el último ya no se encuentra vigente; esta referencia fue a su vez sostenida también por una funcionaria de inserción laboral de sujetos liberados de la Ciudad de Córdoba.

programas para atender la cuestión de trabajo en personas que salen de la cárcel. Si existen programas que, en su descripción, no presentan condicionalidades para personas privadas de libertad, en tanto se las considera en sus características más allá de esta condición. En ese marco, y como se mencionó anteriormente, pueden ser parte de algún programa en caso de ser jóvenes, discapacitados o requerir un entrenamiento para el trabajo en vinculación con entidades privadas.

Por otra parte, y más allá de los programas, el *seguro de capacitación y empleo* operaba como una alternativa provisoria con antecedentes de implementación en población en la etapa de libertad asistida, por estar orientado a grupos de personas especialmente vulnerables que se encontraban desempleadas. Sin embargo, se constató que no se encuentra vigente en la actualidad.¹⁹ Este seguro significaba un apoyo en la salida de la cárcel, ya que era “un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a las personas en la búsqueda activa de un empleo adecuado, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad” (Centro de Orientación al Ciudadano, 19 de agosto de 2018: 70), al brindar apoyo económico para favorecer la finalización de estudios primarios, secundarios, de oficios, entrenamientos laborales o emprendimientos independientes. A su vez, se reconocía la existencia de articulación de la Gecal con el Patronato del Liberado en años previos a 2017-2018, desde la línea de *microcréditos*, la cual tampoco se sostiene. Desde la Gecal se ofrecen las tres líneas referidas con anterioridad, con énfasis en la orientación hacia microemprendimientos.

En líneas generales, puede decirse que aun pudiendo ser población destinataria de un programa requiere atenderse a sus condiciones de acceso, las cuales funcionan muchas veces como obstáculos, ya que implican conseguir los vínculos con empleadores, enfrentar en soledad procedimientos administrativos en base a planillas y trámites complejos, conocer los espacios a los cuales orientarse para realizar dichos procedimientos (existe solo una oficina de Gecal en la ciudad de Córdoba). A esta tensión se suman las significaciones sociales (algunas de las cuales se cristalizan en mitos y prejuicios, como el de la peligrosidad) acerca de los sujetos vinculadas al estigma social y

¹⁹ Sigue estando presente en los portales oficiales; sin embargo, a partir de entrevistas a funcionarios nacional y provincial se constató su no vigencia desde diciembre de 2017.

a una condena que excede también los márgenes de lo establecido legalmente como “la condena” (o internación). Reconociendo esto como una barrera importante, una funcionaria de Gecal afirma que asumen un enfoque de intervención desde las capacidades de los sujetos, presentando desde el portal de empleo²⁰ una caracterización en función de lo hecho, de lo que se sabe. Sin embargo, manifiesta con preocupación que:

no es que se parte diciendo “esta es una persona presa o que ha estado presa” pero cuando se cuenta, en general lleva a que no se disponga la posibilidad de inclusión desde [las empresas] los privados. (funcionaria nacional, Gecal, julio de 2018)

De este modo, el propiciar el acceso a programas destinados para el atributo genérico de “poblaciones vulnerables” no agota la complejidad que alcanza a los sujetos en el proceso de salida de dispositivos de encierro, en particular como se viene ejemplificando aquí en relación a cárceles. Las políticas no están pensadas para construir estrategias que incidan sobre la barrera, muchas veces infranqueable, de los antecedentes penales al momento de requerir el *certificado de buena conducta*. Tampoco se contempla el abordaje de los desfases y crisis subjetivas inherentes a los largos períodos en encierro; o la ruptura de redes vinculares. Más aun, si se trata de un sujeto en la última etapa del tratamiento penitenciario, quien tiene por derecho vincularse a actividades laborales por fuera de la cárcel, los tiempos burocráticos y las gestiones necesarias para que se inicien no son contemplados en los programas (solo por puntualizar algunas condicionalidades). Según se manifestó desde el espacio formal universitario, a partir de entrevistar a quien coordina el proyecto de cooperativas:

[...] vos cuando mirás las políticas, son para sectores vulnerables, vos podés poner a un preso ahí, pero después nosotros sabemos lo que significa el estar preso y el tener que acceder a estar fuera de la cárcel. En realidad, ahí el problema no son las políticas, sino el sistema penitenciario, como hay toda una burocracia penitenciaria que dificulta que las personas puedan salir para hacer algún tipo de actividad. Pensemos, si alguien consigue un trabajo, la única forma de trabajar es por alguien que te conozca, porque si vos conseguís un laburo fuera de la cárcel, estas en Montecristo, por ejemplo, todo el tiempo que tarda el permiso de salida si alguien te da un trabajo, se lo terminó dando a otro. Porque si en esa

²⁰ Espacio dentro del Portal Web oficial donde se puede crear un perfil a modo de currículum. La Gecal ofrece apoyos para su realización.

dinámica que tienen o los espacios de formación, o los espacios productivos de trabajo chocan todo el tiempo, son dos lógicas totalmente distintas. (Coordinadora, proyecto cooperativas PUC, octubre de 2017)

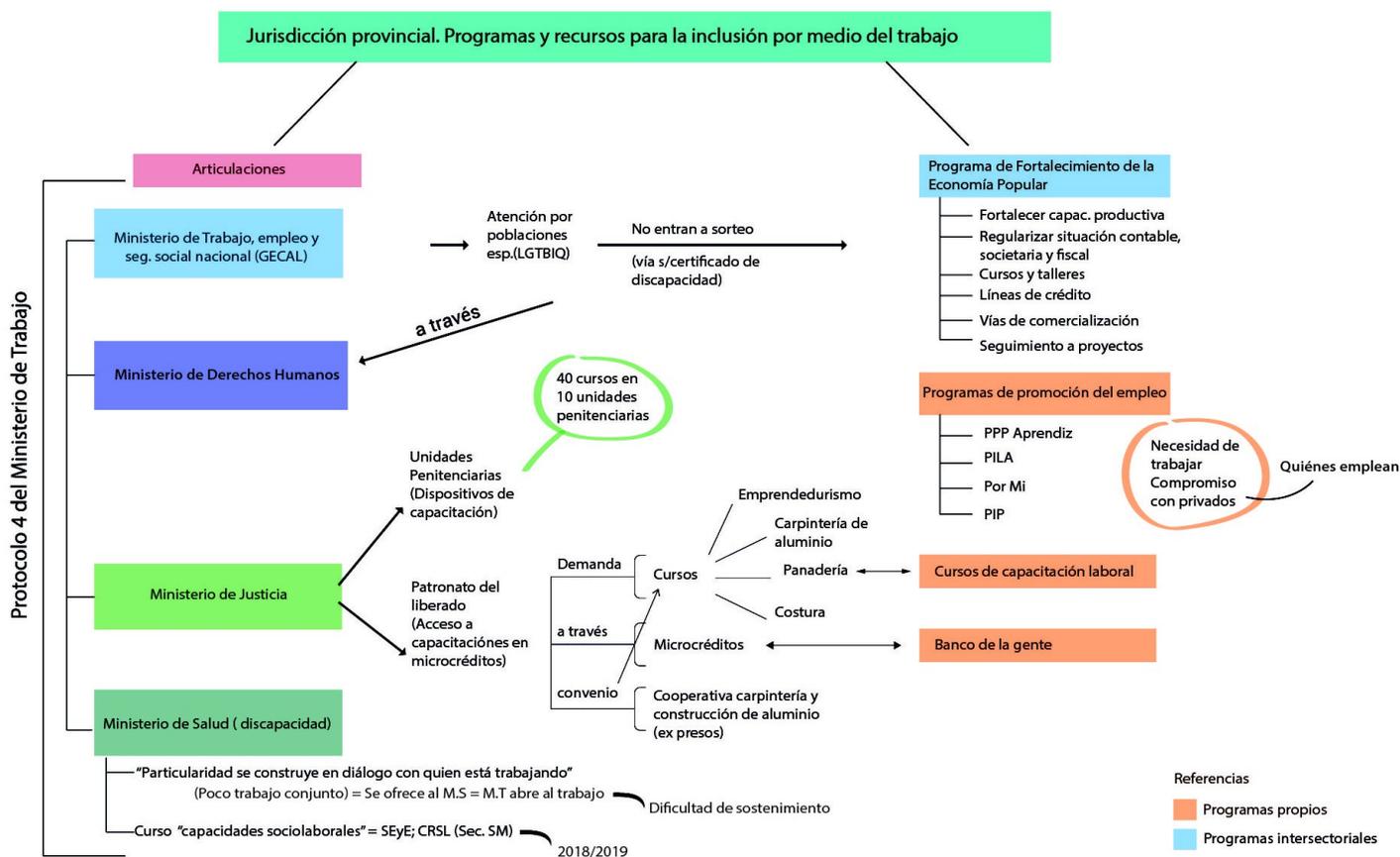
Este fragmento de entrevista sintetiza la discusión que se fue planteando y a la vez pone de relieve la tensión entre lógicas orientadas por el principio rector de seguridad y lógicas otras propias de espacios o actividades vinculadas con trabajo o educación, como son los casos que aquí se atienden. Estas tensiones son múltiples y en relación a determinadas cuestiones se constituyen en paradojas que deben transitarse en el proceso de salida de dispositivos de encierro.

LA JURISDICCIÓN CÓRDOBA: SUS CARACTERÍSTICAS CENTRALES Y ARTICULACIONES

Luego de lo referido en general y en particular sobre programas o dispositivos oficiales autodefinidos como de “inserción socio-laboral”, se explicita un recorte atinente a la jurisdicción provincial –Córdoba– por ser esta la que tiene mayor injerencia en relación a sujetos y la temática en cuestión; asimismo, es la que presenta mayores ofertas y articulaciones. Esta síntesis pretende situar una problemática que tiene alcance a distintos niveles, a fin de esclarecer el modo de configuración de las presencias del Estado en relación a los sujetos de esta indagación.

Con el objeto de reconocer la lógica de organización y las articulaciones propias de la jurisdicción provincial, se presenta a continuación una síntesis gráfica de los programas y dispositivos. Se comprende que graficar la red de relaciones que componen las tramas entre programas y dispositivos vinculados a lo sociolaboral posibilitaría cartografiar las articulaciones, contenidos y modalidades en las intervenciones que resultan las más sostenidas por parte de los actores vinculados directamente con el tema.

Gráfico 1. Articulaciones de programas de trabajo: Jurisdicción provincial-Córdoba, Argentina



Fuente: realización propia. Producto de entrevista a funcionario público Secretaría Equidad y Empleo, Provincia de Córdoba. Entrevista realizada en 2017; actualizada a partir de documentos oficiales en 2019.]

De la síntesis esquemática del Gráfico 1 se destaca una fuerte vinculación entre la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Gestión Penitenciaria) en lo atinente a la población en la salida de la cárcel, la cual permite la realización de más de cuarenta cursos en unidades penitenciarias del territorio provincial, sumada a la articulación con Patronato del Liberado para la realización de cursos de capacitación laboral. Se coincide en esto desde lo referido por funcionarios del dispositivo Patronato del Liberado, interpretando una vía

activa de articulación con la mencionada Secretaría, para capacitaciones en el período de privación de libertad y, posteriormente, en la inserción en programas, capacitaciones y microcréditos para los liberados vinculados al espacio del Patronato:

Cada una de las cárceles que están en territorio provincial, de las 10 unidades penitenciarias que están distribuidas en varias localidades, Río Cuarto, Cruz del Eje, Villa María, San Francisco y Córdoba capital, nosotros estamos vinculados con el Ministerio de Justicia para llevar el dispositivo de capacitación a los internos que están dentro de la cárcel. Por un lado. A su vez con el Ministerio de Justicia trabajamos con el Patronato del Liberado, en una lógica de los programas de libertad asistida, o de situación de libertad condicionada que tienen las personas que han transitado por un proceso carcelario o de ejecución de pena. (funcionario provincial, SEEP, octubre de 2017)

Nosotros tenemos una matriz de planificación que los cursos generalmente se están iniciando en abril. En todo lo que es febrero y marzo es la presentación de proyectos, pero previo a eso elaboramos una matriz de planificación que la estamos presentando casi a mediados de diciembre, se la presenta a la secretaria de equidad y promoción del empleo, para que ellos vayan viendo cómo va a ser la planificación del año siguiente. (profesional, Patronato del Liberado, septiembre de 2018)

A su vez, un funcionario a nivel provincial enunció una lógica recurrente con menciones desde otras entidades promotoras de políticas públicas y que se puede sintetizar como “disponer las herramientas”:

Porque nosotros no tenemos la experticia de trabajar con esa población. Nosotros tenemos la herramienta, pero la característica de la población, de cómo se maneja, de cuántos estamos hablando, la tiene el que está trabajando directamente. Yo podría decir, existen 60 o 100 personas en esta situación, qué programa podría ir o qué herramienta podríamos disponer. Los programas de empleo están para todas y todos, pero quizás esta herramienta tendría que tener alguna particularidad para esa población. Pero esa particularidad es en diálogo con quien está trabajando. (funcionario provincial, SEEP, octubre de 2017)

Se referencian intentos recurrentes y con escasos resultados respecto a lograr articulaciones perdurables con entidades privadas a fin del acceso a trabajo en este tipo de espacios productivos o de servicios. Un funcionario de la Secretaría menciona la imposibilidad de acceso de las personas que salen de la cárcel al empleo formal, entendiendo que en esto el camino es la sensibilización de los sectores privados:

El trabajo más fuerte que se tiene que hacer es de sensibilización al sector privado, que no es necesariamente el actor social Secretaría de Equidad o

Ministerio de Justicia, que trabaja con la población (funcionario provincial, SEEP, octubre de 2017)

En lo atinente a la población que ha atravesado dispositivos de encierro psiquiátrico, se aluden procesos inconclusos de articulación con el Ministerio de Salud. Sin embargo, desde 2018 se inicia un vínculo con el Centro de Rehabilitación Sociolaboral a fin de ofrecer un curso de Capacidades Sociolaborales, que conjuga formación en oficios y articulaciones con los programas de empleo vigentes. La oferta es nuevamente el acceso a los programas propios, sin que medie sorteo.²¹

En síntesis, la SEEP ofrece capacitaciones, acceso a microcréditos del Banco de la Gente y, por otro lado, los mismos programas de empleo que alcanzan a la población general. Si bien estos programas no presentan condicionalidades *a priori* para el acceso de sujetos en el proceso de salida del encierro, son las empresas privadas las que deciden si tomar o no para entrenamiento a quienes lleven las planillas para ser firmadas y difícilmente lo hacen a favor de los liberados o usuarios de salud mental, como oportunamente lo señaló el funcionario entrevistado. Desde otra aproximación a la cuestión, es posible iluminar un aspecto que sistemáticamente estuvo ausente en lo expresado por los informantes claves. Al tratarse en alguno de los casos de actores políticos con poder de decisión en el tema, resulta llamativo que se insista en la necesidad de sensibilización o articulación con el sector privado y se omita el idear estrategias para atenuar el impacto crucial y prolongado que tienen los antecedentes penales para el ingreso al trabajo en relación de dependencia a partir del requisito de “certificado de buena conducta”. En la misma dirección, incluso para la conformación del consejo directivo de cooperativas de trabajo, el tener antecedentes es inhabilitante para acceder a esa modalidad de formalización de emprendimientos productivos asociativos. Por otro lado, y en relación a la población usuaria de salud mental que queda contemplada en programas de empleo a partir de disponer de certificado de discapacidad, ese mismo certificado opera de manera estigmatizante y como barrera para el acceso al empleo formal. En añadidura, puede señalarse la incompatibilidad de la pensión no contributiva con el trabajo en blanco, tanto como con el monotributo (incluido el monotributo social, lo cual es condición para

²¹ Véase gráfico 1. Programas propios, donde se estipula la existencia de acceso a programas sin sorteo vía existencia de certificado de discapacidad.

formalizar, a su vez, emprendimientos productivos promovidos por los programas de las distintas entidades mencionadas).

De este modo, las posibilidades de acceso al trabajo para esta población en el marco configurado por las políticas públicas desde sus diferentes agentes quedarían circunscriptas a una oferta de capacitaciones y apoyos puntuales por tiempos acotados para el desarrollo de microemprendimientos autogestivos (limitados en la formalización de estos en función de lo mencionado en el párrafo anterior).

REFLEXIONES FINALES

Las condiciones descritas en torno a la “inclusión por medio del trabajo” desde las políticas públicas configuran la situación paradójica en relación al trabajo en el proceso de salida de dispositivos de encierro. Una situación que, como refieren De Gaulejac y Guerrero (2017) con el concepto de *orden paradójico*, expone a los sujetos a un amplio espectro de demandas contradictorias para mantenerse en el trabajo, poniendo como valor principal la entrega plena en tanto desempeño y compromiso personal como vía privilegiada de acceso al “éxito”, desanclado del contexto y las circunstancias vitales singulares en las cuales esto tiene lugar.

Las *condiciones paradójicas* se presentan en la salida por la simultaneidad de dos interpelaciones a los mismos sujetos: por un lado, un período prolongado o reiterado de encierro con características disciplinantes y dependientes de adaptación, que opera sistemáticamente en contra de la iniciativa personal y ofrece el trabajo como premio de aquellos que se atienen a las normas institucionales; por el otro, una serie de políticas – particularmente programas– de trabajo que exigen exactamente lo opuesto a partir de que sean “emprendedores”, entendiéndose por esto que puedan gestionar su propio trabajo poniendo en valor la autonomía, la autogestión y la autorregulación. De un mundo predecible y dependiente, en relación al cual para poder salir deben mostrarse “adaptados”, a la complejidad del afuera con las nuevas configuraciones del trabajo en el mundo sociolaboral en el cual se les ofrece el emprendedurismo. Es el propio Estado en sus diferentes *presencias* el que lo presenta como el modo de ingreso al “mercado laboral”.

La conclusión del desarrollo precedente trae una nueva apertura de indagación: si se pretende explorar el trabajo en relación a sujetos que atravesaron dispositivos de encierro, resultaría menester reconocer de manera sostenida y recurrente las presencias del Estado y cómo estas configuran *condiciones paradójantes en relación al trabajo*. En consonancia, se podría afirmar que una política vinculada al trabajo que pretenda alcanzar a esta población, que aspire a ser algo más que una ficción de trabajo, no puede eludir la compleja configuración de condicionalidades que atraviesan al sujeto en el proceso de salida de dispositivos de encierro, para lo cual el mero atributo de “vulnerable” (que suele fundar los programas de trabajo) resulta a todas luces vago. Aun así, esto no implica que deba configurarse un nuevo “ingreso por estigma”, un programa de empleo para personas privadas de libertad, por ejemplo. Por el contrario, se trata de reconocer y atender a la densa trama a construir para alcanzar los objetivos declamados.

En esta línea, el presente trabajo buscó proponer una vía crítica de indagación a fin de hacer dialogar las tensiones entre el adentro y el afuera, desde la intencionalidad de señalar en las políticas no solo sus aspectos técnico-operativos, sino su profunda raigambre psicosocial y política.

Referencias bibliográficas

ABRAMOVICH, Víctor y Laura Pautassi, “El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales”. En: Víctor Abramovich y Laura Pautassi (eds.), *La Revisión judicial de las políticas sociales*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2009, pp. 279-340.

ARDILA, Sara y Emiliano Galende, “El concepto de comunidad en la Salud Mental Comunitaria”. *Revista Salud Mental y Comunidad*, 1, 1, 2013.

BARATTA, Alessandro, “Resocialización o control social. Por un concepto crítico de ‘Reintegración Social’ del condenado”. En: Julio Faira (ed.), *Criminología y Sistema penal. Compilación in memoriam*. Buenos Aires: B de F Editora, 2004, pp. 376-393.

BARBETTI, Federico y Pablo Butti, “El Programa Ingreso Social con Trabajo. Implementación y significaciones construidas por los sujetos participantes”. En: Ana María Pérez Rubio y Pablo Butti (coords.), *Políticas Sociales: Significaciones y prácticas*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora, 2016, pp.107-128.

BARUKEL, Agustina y Alicia Stolkner, "Gobierno de la locura: un juego entre encierro y libertad. Premisas para el estudio de las prácticas vigentes en un hospital psiquiátrico público de Argentina". En: *Anuario de Investigaciones*, 24, 2017.

Disponible en línea:

https://www.psi.uba.ar/investigaciones/revistas/anuario/trabajos_completos/24/barukel.pdf. Fecha de consulta: 4/03/20.

CENTRO DE ORIENTACIÓN AL CIUDADANO, "Seguro de Capacitación y Empleo".

Disponible en línea: http://trabajo.gob.ar/downloads/coc/faq_seguro_cap_y_empleo.pdf. Fecha de consulta: 19/08/18.

CIUFFOLINI, María Alejandra, "La dinámica del neoliberalismo y sus desplazamientos. Para una crítica inmanente en orden a su superación". *Studia Politicae*, 40, 2016.

CONGRESO DE LA NACIÓN, "Ejecución de la pena privativa de libertad Ley 24.660", junio 1996.

Disponible en línea: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>.

Fecha de consulta: 15/10/19.

-----, "Salud Pública. Ley 26.657", diciembre de 2010.

Disponible en línea: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>.

Fecha de consulta: 15/10/19.

CORREA, Ana María, Inés León Barreto, José Ignacio Páez, Silvana Melisa Herranz y Mariel Castagno, "Espacio carcelar: en búsqueda del sentido". En: Ana María Correa (coord.), *Producción de Sentidos y Subjetividades en el Espacio Carcelar: acceso a justicia y a derechos. 15 años de investigación desde la perspectiva de los Derechos Humanos*. Córdoba: Facultad de Filosofía y Humanidades (UNC), 2019, pp.67-110.

CORREA, Ana y Mariel Castagno, "Capítulo 12: Representaciones sociales y acceso a derechos. Sujetos, subjetividades en el encierro". En: María Cristina Chardon, Noemí Graciela Murekian y Héctor Scaglia, (comps.), *Investigaciones en Representaciones Sociales en la Argentina*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2017, pp.279-293.

CORREA, Ana, Ariela Battán Horenstein, Inés León Barreto, José Ignacio Páez, Mariel Castagno, Melisa Herranz y Teresita Pereyra, "Barreras visibles e invisibles en el acceso a los derechos (una mirada desde los discursos y las prácticas en las cárceles de Córdoba Capital)". *Revista Pensamiento Penal*, 221, 2015.

Disponible en línea: <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/41549-barreras-visibles-e-invisibles-acceso-derechos-mirada-discursos-y-practicas-carceles>. Fecha de consulta: 27/02/20.

DAROQUI, Alcira y Silvia Guemureman, *El desafío ante las marginaciones sociales. La expansión del sistema penal y el sistema carcelario, el neoliberalismo y el desafío del “gobierno” de la excedencia social*. Buenos Aires: Eudeba, 2012.

DAROQUI, Alcira, “Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI: De la resocialización a la neutralización e incapacitación”. *Encrucijadas*, 43, 2008.

Disponible en línea: <<http://repositorioubas.sisbi.uba.ar>> Fecha de consulta: 2/03/20.

DE SENA, Angélica, “Las políticas sociales hoy: Más acá de lo narrado”. En: Ana María Pérez Rubio y Pablo Butti (coords.), *Políticas Sociales: Significaciones y prácticas*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora, 2016, pp.9-20.

De GAULEJAC, Vincent y Patricia Guerrero, “Gestión paradójica del capitalismo actual: Un sistema que nos está volviendo locos”. En: Horacio Foladori y Patricia Guerrero (eds.), *Malestar en el trabajo. Desarrollo e intervención*. Santiago de Chile: LOM, 2017, pp.13-27.

DÍAZ, Silvia, “La salud mental en el Derecho del Trabajo”. En: Andrés Rossetti y Natalia Monasterolo (eds.), *Salud Mental y derecho. Derechos Sociales e Intersectorialidad*. Córdoba: Espartaco, 2018, pp.87-111.

ETCHICHURY, Horacio, *La igualdad desatada. La exigibilidad de los derechos sociales en la constitución argentina*, 1ª ed. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2013.

FOUCAULT, Michel, “El sujeto y el poder”. *Revista Mexicana de Sociología*, 50, 3, 1988. Disponible en línea: <http://links.jstor.org/sici?sici=0188-2503%28198807%2F09%2950%3A3%3C3%3AESYEP%3E2.0.CO%3B2-A>. Fecha de consulta: 15/10/2019.

----, “Entrevista”, [traducción al castellano por Javier Rubio]. *Revista Diwan*, 2 y 3, 1978. [Publicación original en francés en la *Revista Ornicar*, 10, 1977].

----, *El Nacimiento de la Biopolítica. Curso en el Collège de France (1978-1979)*, 1ª ed. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.

----, *Los anormales*. Año de publicación original en 1975. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2014.

GAUNA, Roxana, Marcela Lescano y Marisel Segovia, *Relatos a la Intemperie*, 1ª ed. Córdoba: Ferreyra Editor, 2004.

HERRANZ, Magalí Dianela y Constanza San Pedro, “Sujetxs, afectos y política. Reflexiones en torno a la gestión neoliberal de la vida”. *Argumentos: revista de crítica social*, 21, 2019.

Disponible en línea: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/argumentos/article/view/4932/4061>. Fecha de consulta: 24/02/2020.

MARTÍNEZ-SALGADO, Carolina, "El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias". *Ciência & Saúde Coletiva*, 17, 3, 2012.

PEREYRA, Teresita, Silvana Melisa Herranz y Marisa Francia, "Discusiones y desafíos sobre el lugar de la sociedad en la tarea de reinserción social de personas condenadas". En: Ricardo Castro (comp.), *II Jornadas de Desarrollo Local Regional: "Reflexiones y diálogos para la acción"*. Villa María: Edit. UNVM, 2016, pp.471-485.

PÉREZ RUBIO, Ana María, "Las políticas sociales como instituciones totales: la construcción de la subjetividad". En: Ana María Pérez Rubio y Pablo Butti (coords.), *Políticas Sociales: Significaciones y prácticas*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora, 2016, pp.71-90.

SANDOMIRSKY, Marcelo, "De las políticas públicas a la construcción de sujeto de las políticas". En: Enrique Saforcada, Martín De Lellis y Schelica Mozobancyk (coords.), *Psicología y Salud Pública: Nuevos aportes desde la perspectiva del factor humano*. Buenos Aires: Paidós, 2010, pp. 75-81.

STOLER, Ann, "Archivos coloniales y el arte de gobernar". *Revista Colombiana de Antropología*, 46, 2, 2010.

TIQQUN, "Una metafísica crítica podría nacer como ciencia de los dispositivos" [Entrada a blog], 2015. Disponible en línea: <https://tiqqunim.blogspot.com/2015/05/una-metafisica-critica-podria-nacer.html>. Fecha de consulta: 18/02/2020

TOMATIS, Karina, "Las difusas fronteras entre las políticas sociales y las políticas económicas. El caso de Argentina en el período 2003-2015". En: *I Congreso Nacional en Ciencias Sociales: "Las Ciencias Sociales a 100 años de la Reforma Universitaria"*. Córdoba, 4-6 de abril de 2018.

VELA PEÓN, Fortino, "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa". En: María Luisa Tarrés (coord.), *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre la tradición cualitativa en investigación social*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2001, pp.63-95.